



Resolución Ministerial No. 0187-2008-ED

Lima, 18 ABR. 2008

VISTOS: La Cartilla Informativa de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Hepatitis B del Ministerio de Salud y el Acta de Compromisos suscrita con fecha 25 de marzo de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto por el inciso n) del artículo 80° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, corresponde al Ministerio de Educación, entre otras funciones, asegurar, desde una perspectiva intersectorial en una acción conjunta con los demás sectores del Gobierno Nacional, la atención integral de los estudiantes para garantizar su desarrollo equilibrado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2008/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2008, el Ministerio de Salud oficializa la "Campaña de Vacunación para el Control Acelerado de la Hepatitis B-2008", bajo el nombre de "Carlos Gabriel García Pérez", que se llevará a cabo a nivel nacional, del 1 de abril al 30 de noviembre del presente año y que tiene como meta vacunar al 100 % de peruanos y peruanas comprendidos entre 2 y 19 años de edad;

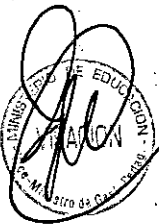
Que, en el marco de la referida Campaña, el Ministerio de Salud solicita el apoyo de los Ministros de Estado a través del desarrollo de una serie de actividades; en virtud de ello, el Ministro de Educación suscribe, el 25 de marzo de 2008, el Acta de Compromisos asumiendo la responsabilidad de garantizar el éxito y el cumplimiento de la meta de la mencionada Campaña, y comprometiéndose a emitir la Resolución Ministerial para darle prioridad a dicha Campaña en su ámbito de competencia;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y con la finalidad de proteger a los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel nacional comprendidos entre 2 y 19 años de edad del virus de la Hepatitis B, resulta necesario emitir la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158, la Ley N° 28044 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

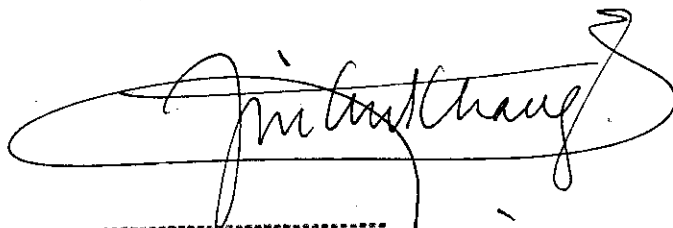
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el apoyo a la Campaña de Vacunación para el Control Acelerado de la Hepatitis B-2008, bajo el nombre de: "Carlos Gabriel García Pérez", que se llevará a cabo el presente año, en tres etapas, del 1 al 30 de abril (primera dosis), del 1 al 30 de junio (segunda dosis) y del 1 al 31 de octubre de 2008 (tercera dosis).



Artículo 2º.- Los funcionarios y servidores del Ministerio de Educación así como los Directores Regionales de Educación, Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local y Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas a nivel nacional deberán priorizar el desarrollo de la "Campaña de Vacunación para el Control Acelerado de la Hepatitis B-2008", para lo cual brindaran las facilidades que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento de la meta de vacunar al 100 % de peruanos y peruanas comprendidos entre 2 y 19 años de edad, además de aquellos que pertenecen al grupo de riesgo para contraer el virus de Hepatitis B en el Sector Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

